



---

**Informe audiencia de pruebas / corre traslado para alegatos - Luis Armando Tierradentro - Rad. 2017-00360 - AXA (12182) CHUBB (CASE 16792)**

---

**Desde** Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

**Fecha** Mar 22/07/2025 12:15

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**CC** Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

EXPEDIENTE FISCALIA.pdf; TESTIMONIO AUD PRUEBAS 22-JULIO-25.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día de hoy 22 de julio de 2025 se llevó a cabo de manera virtual la audiencia de pruebas programada dentro del proceso asunto.

### **ETAPAS SURTIDAS**

**1. Verificación de asistencia:** comparecieron todas las partes.

**2. Práctica de Pruebas:**

### **TESTIMONIO:**

- **Luis Alfonso Marín Sánchez** – secretario de tránsito y transporte del municipio de Mirando para la época de los hechos / fue la autoridad que acudió al sitio y elaboró el croquis el día de la ocurrencia del accidente (prueba solicitada por AXA y CHUBB).

**P:** Indique al despacho en qué forma fue usted informado del accidente de tránsito que sufrió el señor. **R:** El día del accidente me llamaron de parte del inspector de policía de la fecha, el cual me informó que en la vía Miranda a Santa Ana, vereda Santa Ana, se había presentado un accidente.

**P:** ¿Quién le informó a usted del accidente de tránsito? **R:** El inspector de policía de la fecha.

**P:** ¿Una vez le informan, usted qué acciones tomó? **R:** Yo me encontraba en mi domicilio por ser muy temprano. Inmediatamente llamé a la estación de policía para pedir un acompañamiento. Cabe anotar que a la fecha el municipio de Miranda no contaba con agentes de tránsito, nosotros teníamos un convenio con DECAU, Cauca. El cual contábamos con dos unidades de policía. Quienes desarrollaban las actividades de tránsito y transporte, o sea, levantar los accidentes, los informes. Ese convenio tenía una cláusula en la cual

no permitía que los agentes se desplazaran fuera del casco urbano, ya que, por motivos de seguridad, como saben, Miranda está catalogado en zona roja, y teníamos prohibido desplazarnos a ese tipo de veredas de la zona alta y zona baja, plana. De todas formas, como ya los bomberos habían llegado al sitio, nos informaron que asistiéramos, y en compañía de la policía asistí al lugar de los hechos.

**P:** Usted, como residente del municipio de Miranda, ¿había pasado en anteriores oportunidades por esa vía? **R:** La verdad, cuando nos desplazábamos a veredas, a realizar campañas pedagógicas, no tomábamos la vía Miranda-Santana porque esta se encontraba en construcción. Esa era una vía callejones y se encontraba destapada y no estaba en óptimas condiciones, lo que no permitía que uno se transportara. Entonces lo que hacíamos era ir hasta el municipio de Florida Valle y tomar una vía alterna que sí era pavimentada y llegamos a la vereda Santana, San Andrés, o en su defecto a Ortigal, que es el corregimiento vecino de Santana.

Se le pone de presente el croquis que el elaboró y las fotos tomadas el día del accidente documentos que están en el expediente, los cuales hacen parte del informe que se realizó con destino a la Fiscalía Seccional de Miranda. Visibles a folio 17 y folio 104 del documento que adjunto.

**P:** en la foto que se pone de presente hay una señal vertical. ¿Usted nos puede indicar qué significa esa señal vertical? **R:** Sí, es un hombre trabajando con una pala, **significa obra en la vía.** ¿Esa señal era reflectiva? La verdad no recuerdo, por lo general es de tránsito, todas son reflectivas.

Indica el testigo que el montículo de tierra que se observa fue alterado por las personas que se encontraban en el sitio. *“ese día llegó mucha gente y había gente subida en el montículo de la tierra. Para nosotros preferimos tomar la evidencia física, fotográfica y porque fue alterado el montículo, había gente encima, derramaron material que invadía la zona. Entonces lo dejamos como pruebas para que la fiscalía adelantara el proceso”.*

Señala que el montículo de tierra se encontraba en el lado derecho de la carretera y el conductor de la moto iba sentido occidente – oriente, es decir, el conductor iba transitando por el lado contrario al que se encontraba el montículo de tierra, al otro lado de la vía: **“(…) El señor debía ir por el carril derecho,** por el lado derecho porque allí no hay carriles, por ahí hay dos marcas de los vehículos que transitan a diario por allí, por ese lado derecho, **el montículo está en el lado izquierdo,** es decir que quien venía de Miranda de oriente a occidente hacia la vereda Santana se iba a encontrar el montículo”.

Señaló que el conductor de la moto invadió el carril y se subió por el montículo perdiendo el control de la moto.

Indica que en la vía y al inicio de la obra **se encontraban dos señales que advertían de la obra y de las reparaciones que se estaban realizando en la vía** (una de estas puede observarse en las fotografías del informe adjunto F. 104).

Manifestó que la vía no contaba con iluminación artificial.

**P:** ¿Usted me podría indicar si al momento de asistir al lugar del accidente se manejó alguna hipótesis o alguna causa probable de la ocurrencia del accidente? **R:** pues, hipótesis no, lo que asume uno es, eran las cinco, dicen que iba a trabajar, es lo que uno maneja el tema. Entonces se supone que más o menos entre cinco y media hasta amaneciendo, si la moto traía luces, pues, suponíamos que de pronto estaba algo oscuro, pero si traía las luces, no sé. **Él hizo una invasión del carril contrario, se encontró el montículo porque por allí se observa una marca en el montículo de arena.** Perdió el control.

**P:** ¿Recuerda usted si el occiso, el conductor de la motocicleta, portaba elementos de seguridad? O sea, si tenía casco, el casco estaba por ahí visible. **R: En el momento del levantamiento del cuerpo no se encontró ningún casco ni ningún otro elemento.**

**P:** ¿Usted recuerda si metros antes o una distancia anterior observó algún tipo de señalización presente en la vía distinta a la señal que ya le hizo referencia la señora juez? **R:** Sí, sí lo recuerdo y tengo claro. **Al inicio de la obra que es en el municipio de Miranda, donde reside el campus universitario, se encontraban dos**

**señales que informaban inicio de una obra en la vía. En varias partes estaban señales como la que está allí en la fotografía que indican que hay hombres trabajando en la vía.**

**P:** Ustedes, digamos, en el análisis que hicieron del levantamiento del croquis, ¿pudieron determinar de pronto alguna situación plausible de exceso de velocidad? ¿Encontró huella de frenado? ¿Algún vestigio que diera cuenta del porqué? ¿A qué se pudo haber debido esta situación? **R:** No, no podría decirle a qué se debió. **Yo solo sé que él debe de transitar por el lado derecho. En la fotografía se analizan dos marcas. O sea, en ese lado derecho se observan las marcas de los vehículos que transitan por esa vía. No sé cuál sería el motivo del conductor en ese momento para invadir el otro carril.**

Sobre la declaración se destaca lo siguiente:

- El conductor de la motocicleta se encontraba transitando por el carril derecho de la vía y el montículo de tierra se encontraba en el carril izquierdo, lo que supone una invasión del carril contrario por parte del conductor de la motocicleta.
- El conductor no se encontraba portando elementos de seguridad como casco.
- En la secretaria de tránsito no se reportaron otros accidentes en esa vía ese mismo año del accidente.
- Había señalización que advertía de las obras y las reparaciones que se estaban llevando a cabo en la vía. Mismas que se observan en las fotografías visibles a folio 104 del documento adjunto.
- Si bien el declarante manifestó que la vía no contaba con iluminación artificial, también señaló que, con la luz proporcionada por la motocicleta (en caso de que estuviera encendida), era posible visualizar la vía con claridad.

**3. Finalmente, y sin más pruebas por practicar, se da cierre al periodo probatorio y se corre traslado a las partes por el término común de 10 días hábiles para que presenten alegatos de conclusión.**

Pendiente acta de la diligencia.

@CAD GHA: por favor cargar los adjuntos en los expedientes correspondientes.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Maria Paula Castañeda Hernandez**

*Abogada Senior*

TEL: 304 594 3268

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments